COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SG-006-2021

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.214.047 expedida en Cartagena de Indias, quien actúa en calidad de Gobernador del Departamento de Bolívar, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2023, posesionado mediante acta No. 2407 de fecha 01 de enero del 2020, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, delegó en la Secretaria General **DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.396.869, nombrada mediante Decreto No. 420 de 05 de octubre de 2018, las facultades para suscribir el presente aceptación de oferta, conforme artículo 11° Decreto No.159 del 20 de abril del 2021, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** informa a **MORALES GOMEZ S.A.S,** identificado con Nit 806011947-0, representada legalmente por **DIANA MARGARITA GOMEZ PINZON**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.988.735 de San Andrés, en adelante el **"CONTRATISTA",** tal como consta en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No.**MC-SG-006-2021.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Efectuar todos los pagos atinentes al contrato, en la forma establecida
2. Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar vigilancia y control del contrato derivado de la invitación pública.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.
4. Las demás inherentes al contrato.
5.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con el **DEPARTAMENTO**, especialmente a lo siguiente:

1. Suministrar los elementos que el Departamento determine adquirirle, conforme a las especificaciones técnicas, calidades y demás aspectos atinentes a los mismos, ofrecidos en su propuesta.
2. Hacer entrega de los elementos dentro de los plazos previstos y en el sitio convenido para ello, sin que ello implique costo adicional para el Departamento.
3. Hacer la entrega de los vestidos y calzados en tres oportunidades así: Primera Dotación: Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la aceptación de la oferta; Segunda Dotación: 30 de SEPTIEMBRE de 2021; Tercera Dotación: diciembre 20 de 2021.
4. Atender las observaciones y sugerencias que le formule el Departamento sobre la calidad de los productos y los cambios a que hubiere lugar a solicitud del supervisor, cuando se rechace por mala calidad.
5. Efectuar la toma de tallaje en la entidad con el diseño y color aprobado a través de la herramienta tecnológica requerida.
6. Entregar la dotación al personal con una capacitación en las recomendaciones de cuidado de la prenda (uso, lavado, planchado).
7. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.
8. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
10. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato y guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y del servicio

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($73.417.848) IVA INCLUIDO,** suma que se discrimina de la siguiente manera:

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Departamento de Bolívar reconocerá al CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato **INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE GENERE LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**; se pagará en tres (3) cuotas de acuerdo a las facturas o cuentas de cobro que vaya presentando el contratista seleccionado, conforme a las cantidades del bien o producto suministradas en las fechas establecidas en el presente proceso contractual las cuales serán en tres oportunidades así: **Primera Dotación:** Dentro de los cinco (05) días siguientes a la aceptación de la oferta; **Segunda Dotación:** 30 de SEPTIEMBRE de 2021; **Tercera Dotación:** Diciembre 20 de 2021.

Para el pago de las sumas que efectivamente se proceda a cancelar durante la ejecución del contrato, será necesaria la existencia del correspondiente acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el Director Administrativo de la Dirección de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, junto con los soportes del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según el caso, y según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

IMPUESTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PROCULTURA	2% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
TASA PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PROANCIANATO	2% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
IMPUESTO NACIONAL APLICABLE	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE	En las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

SEPTIMA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: N/A

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: Será hasta 31 de diciembre del 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El plazo pactado será cumplido con sujeción a los términos previstos en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
654	30 de junio del 2021	$ 73.451.335

DECIMA. SUPERVISIÓN: la Supervisión será ejercida por el Director Función Pública quien deberá velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la. de la Secretaría General de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio y bienes suministrados.</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: **DOMICILIO:** Departamento de Bolívar Centro Administrativo Departamental – CAD, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – el Cortijo.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, observaciones, Anexos, Formatos, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Turbaco, Bolívar a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

Por la Entidad,

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON
Secretaria General
Gobernación de Bolívar.